

TENOSIQUE, TABASCO, 08 ENERO 2016

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA BECAS PARA JÓVENES TMX

QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO Y CON EL DICTAMEN DEL CABILDO N° 3 CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2016

SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA BECAS PARA JÓVENES TMX** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

BECAS PARA QUE INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD REALICEN, CONTINUEN Y CONCLUYAN SUS ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y CON UN DESEMPEÑO ACADEMICO DE CALIDAD.

1. INTRODUCCIÓN

EL PROGRAMA ES UNA INICIATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE SE DIRIGE A ESTUDIANTES, DE NIVEL SUPERIOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y QUE SON HABITANTES Y ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 (PND) SEÑALA EN SU META NACIONAL “3, UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD”, SECCIÓN III.2. “PLAN DE ACCIÓN: ARTICULAR LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y PRÓSPERA”, MENCIONA QUE PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO SE PLANTEA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, PERMANENCIA Y AVANCE EN LOS ESTUDIOS A TODAS LAS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN. ESTO REQUIERE INCREMENTAR LOS APOYOS A LOS/AS NIÑOS/AS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA O VULNERABILIDAD, ASÍ COMO CREAR NUEVOS SERVICIOS EDUCATIVOS, AMPLIAR LOS EXISTENTES Y APROVECHAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LOS PLANTELES.

ESTRATEGIAS 3.2.1. “AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN”, Y 3.2.2. “AMPLIAR LOS APOYOS A NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA O VULNERABILIDAD” MISMAS QUE CONTEMPLAN ENTRE SUS LÍNEAS DE ACCIÓN LA DE FOMENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL PROPICIAR LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE BECAS PARA ORDENAR Y HACER VIABLES LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A UNIVERSALIZAR LOS APOYOS ENTRE LOS JÓVENES PROVENIENTES DE FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS.

LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 3°.- EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD QUE GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS, PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y LA MEDIA SUPERIOR. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY”.

“ARTÍCULO 9°.- ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y LA MEDIA SUPERIOR, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ -DIRECTAMENTE, MEDIANTE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A TRAVÉS DE APOYOS FINANCIEROS O BIEN, POR CUALQUIER OTRO MEDIO- TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVOS, INCLUIDA LA EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y SUPERIOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL”.

2. OBJETIVOS

FORTALECER LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A FIN DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL ALUMNO Y DEL PROGRAMA ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, LA CUAL ESTABLECE OTORGAR BECAS QUE SIRVAN A LOS ESTUDIANTES PARA APOYAR EL ESTUDIO Y EL ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO.

2.1. GENERAL

CONTRIBUIR A ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O APOYOS ECONÓMICOS A LOS/AS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR.

2.2 ESPECÍFICOS

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PROGRAMA SON LOS SIGUIENTES:

- ❖ OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR EL INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

3. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A:

3.1. GENERALES

- ❖ SER ORIGINARIO Y HABITANTE DEL MUNICIPIO.
- ❖ SER ALUMNO/A INSCRITO/A EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR [LICENCIATURA O TSU].
- ❖ TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR.
- ❖ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA(S) CONVOCATORIA(S) QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA(N) O BIEN EN LOS INSTRUMENTOS QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- ❖ REGISTRAR SU SOLICITUD DE BECA, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y A TRAVÉS DEL MEDIO QUE SE DETERMINE DURANTE LOS PERIODOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A UNA BECA.

3.2. ESPECIFICOS

- ❖ SOLICITUD DE BECA DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y FIRMADA. SE DEBERÁ ENTREGAR CON FIRMA AUTÓGRAFA EN TINTA COLOR AZUL.
- ❖ CONSTANCIA DE CALIFICACIONES DONDE SE ESPECIFIQUE EL PROMEDIO DEL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR DEL/LA ESTUDIANTE.
- ❖ COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CURP.
- ❖ COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- ❖ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ALUMNO [INE] VIGENTE.
- ❖ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE/LA MADRE O AMBOS [INE] VIGENTE.
- ❖ ANEXAR CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA VIVIENDA [ORIGEN], INDICANDO LAS CUATRO CALLES QUE LA RODEAN.
- ❖ CARTA COMPROMISO REQUISITADA Y FIRMADA POR EL/LA ALUMNO/A EN TINTA COLOR AZUL.
- ❖ COPIA DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO [LUZ, AGUA, RECIBO PREDIAL] O CARTA DE VECINDAD O RESIDENCIA NO MAYOR DE TRES MESES APARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.
- ❖ CONSTANCIA DE ESTUDIOS, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DONDE REALIZA SUS ESTUDIOS. EN CASO DE SER DE PRIMER INGRESO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO MEDIA SUPERIOR.
- ❖ RELLENAR ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN:

I. SOLICITUD DE BECA

1. LOS/AS CANDIDATOS/AS CON DERECHO A RENOVACIÓN DEBERÁN REFRENDAR LA BECA MEDIANTE SOLICITUD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS [DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA], EN LOS TIEMPOS COMPRENDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIO CON CALIFICACIONES, EN EL CUATRIMESTRE O SEMESTRE; SEGÚN SEA EL CASO.
2. LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE NO CUMPLAN CON LA RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE BECA, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, NO SE LES ASIGNARÁ BECA AUNQUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.

II. VALIDACIÓN DE CANDIDATOS/AS

1. EL ÁREA DE SERVICIOS ESCOLARES DE BECAS, VALIDARÁ, EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA, LA RATIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE BECA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIO.
2. LOS/AS CANDIDATOS/AS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS/AS EN EL CICLO SEMESTRAL/CUATRIMESTRE ACTUAL Y TENER SU EXPEDIENTE COMPLETO Y ACTUALIZADO.
3. EN CASO DE QUE EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO NO ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS Y NO SE ENCUENTRE COMPLETO, EL ÁREA RESPONSABLE [DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA] TOMARÁ LA DECISIÓN, Y NO SE PODRÁ VALIDAR LA BECA Y SERÁ MOTIVO DE BAJA PARCIAL O TOTAL.
4. LOS/AS ALUMNOS/AS **QUE NO REFRENDE** LA BECA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD, NO SERÁN BENEFICIADOS AÚN CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
5. LOS/AS CANDIDATOS/AS CUYAS SOLICITUDES NO SEAN VALIDADAS POR EL ÁREA RESPONSABLE EN EL PERÍODO SEÑALADO NO SERÁN BENEFICIADOS, AÚN CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
6. PARA EL CASO DE LOS REEMPLAZOS QUE ESTEN EN LISTA DE ESPERA, EL ÁREA RESPONSABLE VALIDARÁ UNA LISTA DE PRIORIZACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
 - A. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
 - B. PROMEDIO DE 8.5 DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR.
 - C. PARA LA ASIGNACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA EL PROMEDIO MAS ALTO.
7. UNA VEZ DETERMINADO EL NÚMERO DE BECAS QUE NO SE RENOVARÁN, EL ÁREA RESPONSABLE DEBERÁ SELECCIONAR A LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE SERÁN BENEFICIADOS POR REEMPLAZO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DE ESTE APARTADO.

EN ESTE CASO, “LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA BECAS PARA JOVENES TMX CORRESPONDERÁN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL. LAS BECAS OTORGADAS SE RENOVARÁN SIEMPRE Y CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA Y EL/LA ALUMNO/A CUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ANEXO”.